DOCUMENTO INFORMATIVO SUJETO A MODIFICACIONES PERMANENTES SEGÚN NUEVAS NORMATIVAS

Juntos volvemos

EL MOLAR

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

ACTUALIZADO 22 JUNIO DE 2020

ÍNDICE

1.- AYUNTAMIENTO
2.- BIBLIOTECA MUNICIPAL
3.- SEGURIDAD CIUDADANA
4.- RECAUDACIÓN
5.- TURISMO
6.- SALA EXPOSICIONES
7.- CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL
8.-SERVICIOS SOCIALES
9.- CASA JUVENTUD
10.- PLAN CONCILIA
11.- MERCADILLO
12.- PUNTO LIMPIO
13.- COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO FUENTE DEL TORO
14.-DEPORTES
15.-INSTALACIONES DEPORTIVAS
16.- PARQUE CANINO
17.- PARQUES INFANTILES
18.- OTRAS MEDIDAS DE INTERÉS

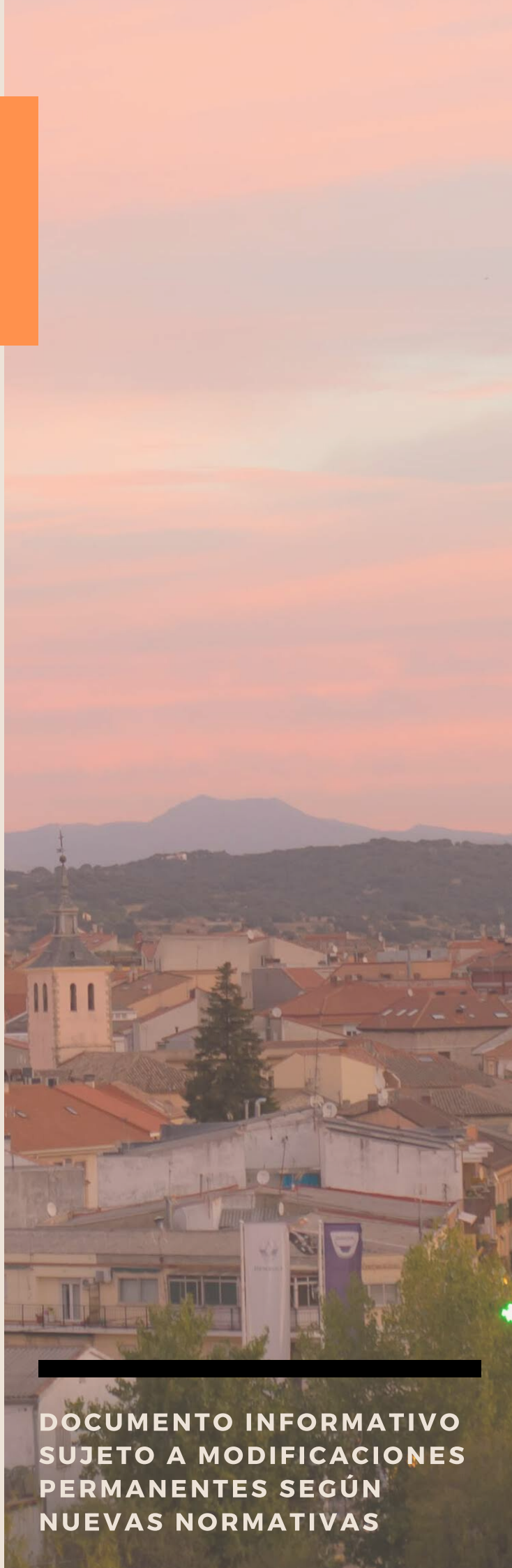

DOCUMENTO INFORMATIVO SUJETO A MODIFICACIONES PERMANENTES SEGÚN NUEVAS NORMATIVAS

JUNTOS VOLVEMOS – Ayuntamiento de El Molar

Una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real decreto 555/2020, de 5 de junio y con el fin de garantizar las medidas y restricciones necesarias para continuar por la senda hacia la recuperación sanitaria económica y social, la Comunidad de Madrid ha publicado en el BOCM de fecha 20 de junio de 2020, la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, que tiene por objeto establecer las medidas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Tales medidas afectan tanto en la forma de actuar que debe de observar el conjunto de la ciudadanía mientras no finalice la crisis, como a la manera en la que se debe reiniciar y desarrollar temporalmente las actividades propias de los diferentes sectores económicos, productivos, comerciales, profesionales, educativos o sociales de la región.

Estas medidas deben aplicarse en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y podrán ser completadas y desarrolladas por planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías adaptados a cada sector de actividad, aprobados por las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON CARÁCTER GENERAL

Deberá mantenerse una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 mt.

Deberá realizarse una higiene de manos correcta y frecuente

Es obligatorio el uso de mascarilla para mayores de seis años en los siguientes supuestos:

- En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar una distancia de seguridad de al menos, 1,5 metros.
- En los medios de transporte aéreo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

No es obligatorio en los siguientes casos:

- No será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- No será exigible en el caso de ejercicio de deporte al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Debe evitar salir de casa cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá limitar las salidas del domicilio y comunicarlo a su servicio sanitario a la mayor brevedad.

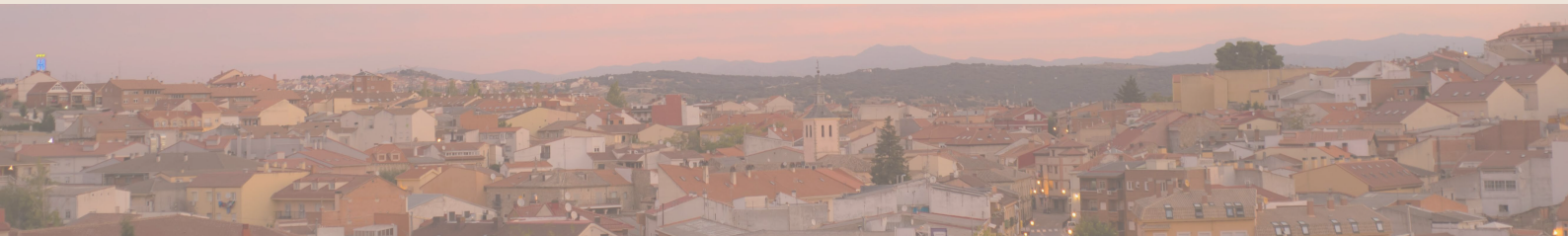

AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

JUNTOS VOLVEMOS – Condiciones de apertura y funcionamiento de las instalaciones municipales

1.- AYUNTAMIENTO – REGISTRO GENERAL

A partir del lunes 22 de junio se podrá acceder al Ayuntamiento sin cita previa para realizar trámites en registro de 9 a 14h, si bien es recomendable que se utilice la vía telemática para realizar dichas gestiones: elmolar.sedeelectronica.es

Se deberá esperar en los lugares indicados para ser atendido y seguir en todo momento las instrucciones dadas por el personal municipal. Deberán mantenerse las medidas de higiene y distanciamiento social, siendo indispensable el uso de mascarilla y mantener una distancia mínima de 1,5 mt.

La estancia en el interior, en la zona de registro y mostrador de acceso, se restringe a cuatro personas. Para el resto de departamentos municipales se seguirá prestando atención al público mediante cita previa.

Para ser atendido por esta vía, solicita tu cita por teléfono: 918410009 o por correo electrónico ayuntamiento@elmolar.org

Extensiones de interés:

- Servicios Técnicos: 106
- Archivo municipal: 110
- Punto Información Catastral: 128

2.- BIBLIOTECA MUNICIPAL "BLANCA DE IGUAL"

Servicio de préstamo y devolución durante el mes de junio con cita previa, en el teléfono 918268038 o mediante correo electrónico: elmolarbiblioteca@gmail.com

Durante los meses de julio y agosto se amplia el servicio de la sala central de lectura y estudio con cita previa en horario de 10.00 a 13.00h.

3.- SEDE DE SEGURIDAD CIUDADANA – POLICÍA LOCAL

Emergencias y Atención al Ciudadano en los teléfonos: 918411004 - 670666666.

Correo electrónico policialocal@elmolar.org

4.- OFICINA DE RECAUDACIÓN

Para aquellas personas que no puedan tramitar sus gestiones telemáticamente, la atención presencial será vía cita previa en el teléfono 918410486 o mediante correo electrónico recaudacion@elmolar.org

Para poder acceder al interior de la oficina es obligatorio el uso de mascarilla.

5.- OFICINA DE TURISMO – MADRID ABOUT INFO

Información al público de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas por teléfono: 918412537 - 661429950 o por correo electrónico: oficinaturismo@elmolar.org

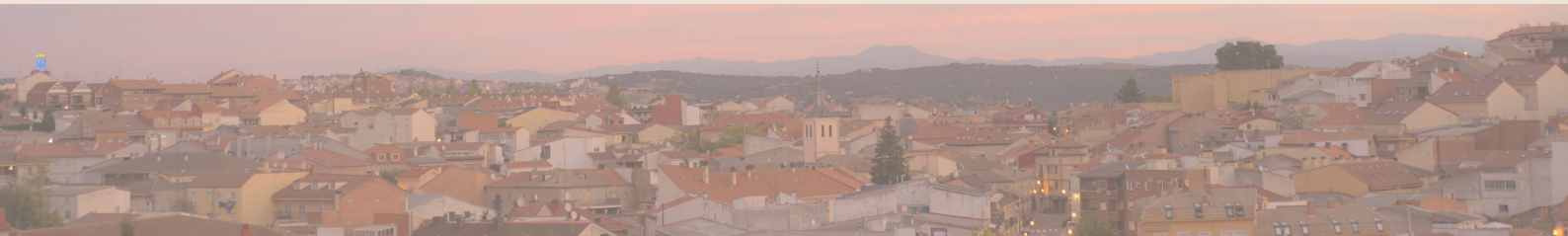

6.- SALA DE EXPOSICIONES

La instalación permanecerá cerrada para su uso general.
En caso de apertura nunca podrá superarse el 75% de su aforo.

7.- CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL

Gestión Parcesa -Parques de la Paz S.A Teléfono 24h: 919044000
Las Instalaciones funerarias en todas las áreas de acceso público no podrán superar el 75% de su aforo, en todas sus áreas tanto cerradas como al aire libre.
Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo, en cada momento, de 50 personas en espacios al aire libre o de 25 personas en zonas cerradas, sean o no convivientes.
La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación o enterramiento de la persona fallecida se restringe a un máximo de cincuenta personas, entre familiares, allegados y oficiante.
Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

8.- CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "Mancomunidad Vega del Guadalix"

Atención presencial mediante cita previa en el teléfono: 918412536 o por correo electrónico: mancomunidadss@vegadelguadalix.elmolar.info
Punto municipal observatorio regional de Violencia de Género: Atención presencial solo con cita previa en el 918412536 en horario de 08.30 a 14.30h de lunes a viernes.
Tel. Víctimas Violencia de Género: 016

9.- CASA DE LA JUVENTUD

Se atenderá de manera telefónica en el 918412300 en horario de 10.00 a 13.00 horas. También en el correo electrónico elmolar@juventudn1.com

10.- PLAN CONCILIA/ COLONIAS URBANAS

A partir del 29 de junio se ponen en marcha las colonias urbanas 2020 del Plan Concilia durante los meses de julio y agosto.
Preinscripción online, este trámite solo se puede realizar telemáticamente, en el acceso que aparece en la web; www.juventudn1.com
Para cualquier duda se podrá consultar de manera telefónica en el 661575595 ó 665837734 o bien en las direcciones de correo electrónico: concilia@elmolar.org y elmolar@juventudn1.com

11.- MERCADILLO

El mercadillo permanece abierto los martes y viernes en el horario habitual. Se ruega se respeten las medidas de seguridad, itinerarios de tránsito y obligatoriedad de la mascarilla.

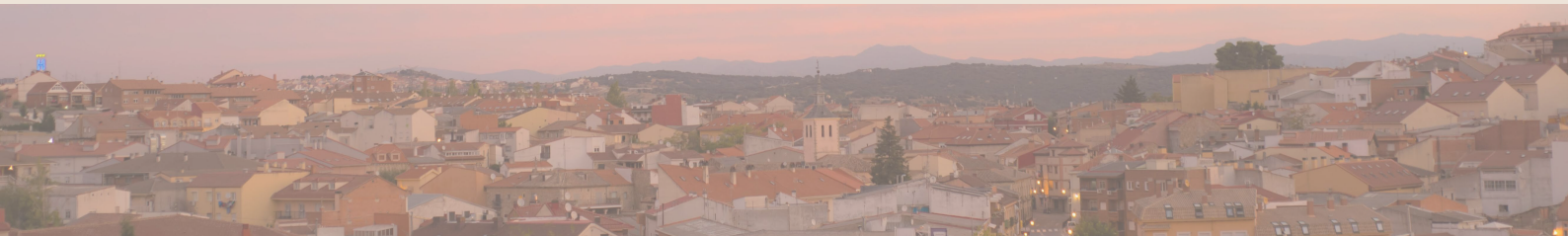

12.- PUNTO LIMPIO

Mantiene el servicio gratuito de recogida de residuos en su horario habitual:
De mayo a septiembre: lunes y viernes de 19 -20h miércoles y sábados de 10-13h
De octubre a abril: lunes y viernes de 15 -18h miércoles y sábados de 10 -13h

13.- COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL FUENTE DEL TORO

Las instalaciones permanecerán cerradas hasta nuevo aviso.

14.- DEPORTES

A partir del 22 de junio, además de la atención telemática y telefónica se atiende presencialmente en la oficina del coordinador deportivo en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Se recomienda solventar todas las dudas y gestiones por vía telefónica en el 665612287 dejando la atención presencial para aspectos estrictamente necesarios, reservando este servicio a las personas que les sea imposible contactar por otra vía. Para ser atendido presencialmente se debe pedir cita previa por teléfono (665612287) o mandar un correo electrónico (deportes@elmolar.org) No se permitirá la entrada a las personas que no tengan cita previa.

PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE COMPETENCIA AUTONÓMICA.

1. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.
2. Es una competencia delegada a las federaciones deportivas madrileñas.
3. Para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones, las federaciones deportivas madrileñas deberán disponer de un protocolo que será aprobado por la Consejería de Deportes.

CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.

- Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito del COVID-19 que será trasladado a la autoridad competente y a los participantes.

AFORO-NÚMERO DE PRACTICANTES AIRE LIBRE:

- Período Inicial (21 de junio a 4 de julio) - número máximo será de 25 personas, sin contacto físico. Máximo 75% aforo.
- Período Final (a partir del 5 de julio) - Libre, sin contacto físico - Salvo medidas necesarias para mantener la distancia seguridad o uso de mascarilla.

PROTOCOLO:

- Cada instalación deportiva deberá publicar un protocolo para conocimiento general de sus usuarios en función de la tipología de la instalación.
- Antes de entrar y al salir del espacio asignado deberán limpiarse las manos con los hidrogeles que estarán disponibles en los espacios habilitados al efecto.

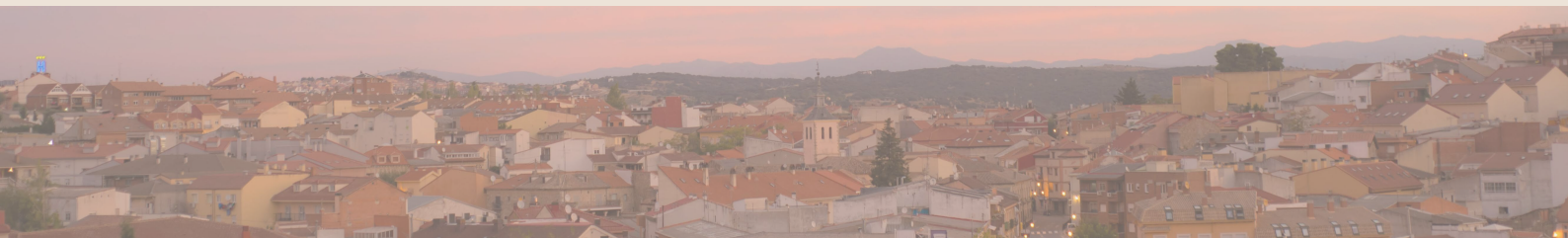

15.- INSTALACIONES DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: Permanecerá cerrado hasta reestructuración de espacios.

PISTAS DEPORTIVAS ZONA SETHOME: Permanecerán cerradas mientras se acondicionan.

PISTAS DEPORTIVAS ZONA PEÑA DE LA PALA: Permanecerán cerradas mientras se acondicionan.

PARQUE CALISTENIA "LOS PINOS": Abierto este espacio al aire libre en las siguientes condiciones:
*Aforo Máximo de 25 Personas.
*Todos los deportistas que accedan a este espacio al aire libre tendrán que cumplir con todas las normas que se marquen para su uso en especial las básicas de protección que marca el Ministerio de Sanidad.
*Obligatoriedad del uso de toalla en todos los espacios deportivos para protegerse tanto al equipamiento como a sí mismo.
*Se mantendrá siempre el distanciamiento social mínimo de 2 metros entre personas.
*Tiempo máximo de uso de 1 hora por persona.
*Lavado de manos con gel hidroalcohólico antes y después del uso de la instalación.

FRONTÓN DESCUBIERTO: Abierta la instalación, en las siguientes condiciones:
*Solo se podrán usar la pista (ni vestuarios ni baños)
*Todos los deportistas que accedan a la instalación tendrán que cumplir con todas las normas que se marquen para su uso en especial las básicas de protección que marca el Ministerio de Sanidad.
*Se establecen turnos de acceso y siempre cumpliendo las medidas establecidas en la Orden SND/399/2020, a través del teléfono 665612287 en horario de 9 a 15 horas.
*Tiempo máximo de uso de 1 hora, en horario de 9 a 21.
*Podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado y respetando en todo momento una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros y sin superar el 75% del aforo.

FRONTÓN CUBIERTO: Abierta la instalación, en las siguientes condiciones:
*Solo se podrán usar la pista (ni vestuarios ni baños)
*Todos los deportistas que accedan a la instalación tendrán que cumplir con todas las normas que se marquen para su uso en especial las básicas de protección que marca el Ministerio de Sanidad.
*Se establecen turnos de acceso y siempre cumpliendo las medidas establecidas en la Orden SND/399/2020, a través del teléfono 665612287 en horario de 9 a 15 horas.
*Tiempo máximo de uso de 1 hora, en horario de 9 a 21.
*Podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado y respetando en todo momento una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros y sin superar el 75% del aforo.

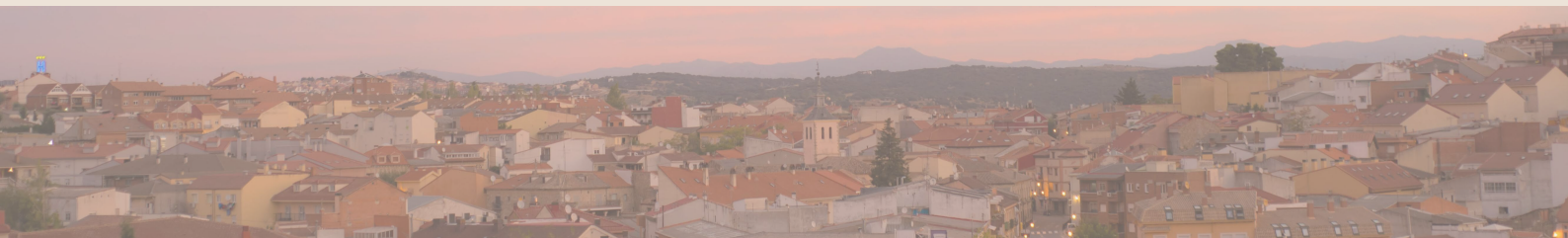

***PISTAS PÁDEL Y TENIS:** Abierta la instalación, en las siguientes condiciones:
*Solo se podrán usar la pista (ni vestuarios ni baños)
*Todos los deportistas que accedan a la instalación tendrán que cumplir con todas las normas que se marquen para su uso en especial las básicas de protección que marca el Ministerio de Sanidad.
*Se establecen turnos de acceso y siempre cumpliendo las medidas establecidas en la Orden SND/399/2020, a través del teléfono 665612287 en horario de 9 a 15 horas.
*Tiempo máximo de uso de 1,5 hora, en horario de 9 a 21.
*Podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado y respetando en todo momento una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros y sin superar el 75% de aforo.

PISTA VOLEY PLAYA, PISTA BALONCESTO Y PISTA FÚTBOL SALA: Permanecerán cerradas hasta inauguración

16.- PARQUE CANINO
Se podrá hacer uso del parque canino respetando las medidas de seguridad e higiene, en concreto, mantener al menos 1,5 metros de distancia interpersonal y haciendo uso de mascarilla.

17.- PARQUES INFANTILES
Se reabren los parques infantiles con horario establecido de 10 a 22h
El aforo permitido es un usuario por cada cuatro metros cuadrados, o un aforo máximo garantizando separación de 2 metros entre personas, quedando establecidos de la siguiente manera:
C/ La Cruz – 60 personas
C/ Almendro (junto a la piscina) – 10 personas
C/ Almendro – 22 personas
C/ Real – 12 personas
C/ Los Granados – 25 personas
Plaza Ramón Gabriel (junto al Hogar del Mayor) – 35 personas
C/ San Isidro – 25 personas
C/ Regimiento de Asturias –96 personas
C/ La Milagrosa – 10 personas
C/ Fuente del Toro – 40 personas
C/ La Fuente – 105 personas
Área Infantil Los Pinos – 75 personas

Recordamos que las fuentes públicas permanecerán cerradas según la Orden de la Consejería de Sanidad, por lo que se recomienda el uso de botellas de agua individuales.

EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS SUPONDRÁ EN CUALQUIER CASO LAS SANCIONES PERTINENTES QUE CONTEMPLA EL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

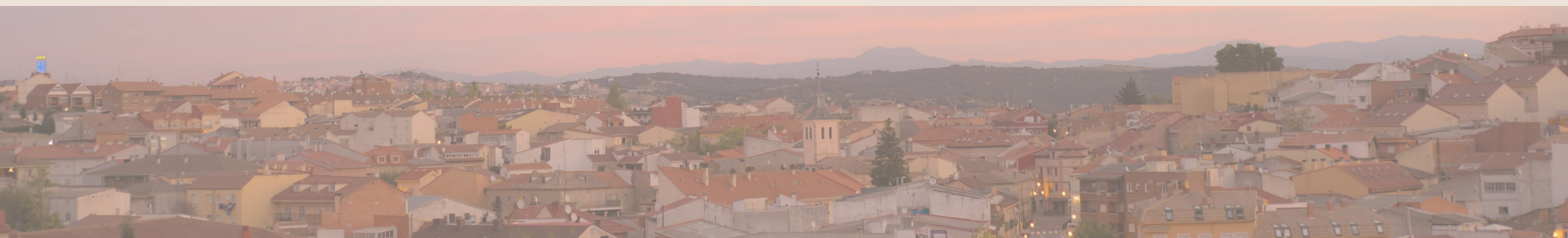

18.- JUNTOS VOLVEMOS – Otras medidas de interés

VISITAS RESIDENCIAS

A partir del 5 de julio aumenta el número de personas que pueden acudir para estar con su familiar residente, ya que hasta ahora solo puede ir una. También se incrementará el tiempo de la visita (de momento, se ha mantenido en media hora) y se subirá la frecuencia, dado que con anterioridad las visitas estaban limitadas, por lo general, a una vez por semana.

EDUCACIÓN

A partir del 1 de julio los centros de primer ciclo de Educación Infantil. El Curso escolar 2020/2021 se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo de este.

TRANSPORTES

Uso obligatorio de mascarillas. Se mantiene la posibilidad que se ocupe el 100% de las plazas disponibles, salvo la fila posterior al conductor en aquellos vehículos que no tengan mampara. Para viajar de pie, la referencia de ocupación se amplía de 2 a 3 personas por metro cuadrado.

En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta 9 plazas, se elimina la obligación de que todos los pasajeros del vehículo residan en el mismo domicilio para poder ocupar todas las plazas y se permite que se ocupen la totalidad de los asientos, en lugar de sólo dos plazas por fila de asientos.

En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas (taxis y VTC), se elimina la limitación de dos pasajeros por cada fila adicional a la del conductor y se permite una ocupación de hasta tres personas por fila de asientos, con independencia de que convivan o no en el mismo domicilio.

En transporte de mercancías, se permite la ocupación máxima del vehículo.

ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, RESTAURACIÓN Y OCIO.

Entre el 21 de junio y el 5 de julio se permitirá la ocupación del 60% del aforo del interior (mesas y barra) y del 80% del autorizado como terraza. A partir del 6 de julio se podrá utilizar la totalidad de la terraza y el 75% del aforo interior.

El consumo dentro del local podrá realizarse en barra o sentado en mesa o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre clientes.

La ocupación máxima será de 25 personas por mesa o agrupación de mesas. Por lo que respecta a discotecas y bares de ocio nocturno, estos permanecerán cerrados hasta el 5 de julio.

Desde el 21 de junio y hasta el 15 de octubre de 2020, el horario general máximo de apertura y cierre de las terrazas que tengan su licencia en vigor será el siguiente: apertura 08,00 horas/cierre 01,30 horas. En establecimientos situados en zonas no residenciales este horario podrá ser ampliado hasta las 2h.

En cuanto a hoteles y alojamientos turísticos, hasta el 5 de julio la ocupación de las zonas comunes no podrá superar el 60% de su aforo, que podrá ser de hasta el 75% a partir del 6 de julio. Clases grupales o de animación máximo de 20 personas al aire libre preferentemente y evitar intercambio de material.

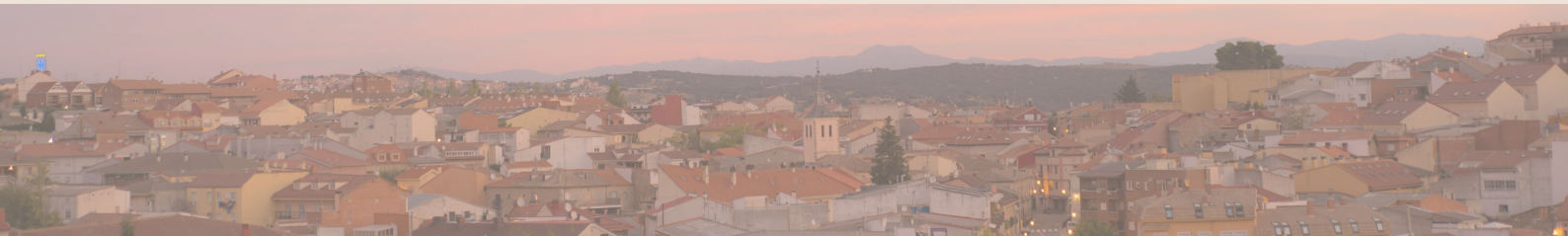

AYUNTAMIENTO DE
EL MOLAR

LUGARES DE CULTO

No podrá superar el 75% de su capacidad y las bodas y otras celebraciones podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, ya sea en espacios al aire libre o cerrados, 2 siempre que no se supere el 75% de ocupación de su aforo. Podrán asistir un máximo de 150 personas en espacios al aire libre y de 75 en espacios cerrados.

CEREMONIAS NUPCIALES

Las ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas o civiles podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, ya sea en espacios al aire libre o espacios cerrados, siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento de su aforo, y en todo caso podrán asistir un máximo de ciento cincuenta personas en espacios al aire libre o de setenta y cinco personas en espacios cerrados.

FIESTAS, VERBENAS Y OTROS EVENTOS POPULARES

Las fiestas, verbenas y otros eventos populares podrán, en su caso, autorizarse por la autoridad sanitaria siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, quedando entretanto suspendidas.

CAZA Y PESCA

Está permitida la caza y pesca en todas sus modalidades siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros o, en su defecto, se utilicen medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

APELAMOS A LA RESPONSABILIDAD DE TODOS

Más que nunca es el momento de ser RESPONSABLES, debemos colaborar para frenar la transmisión de la enfermedad por coronavirus. Las medidas más importantes de prevención son mantener la distancia social y utilizar mascarilla.

Sigue los consejos y recomendaciones de la Consejería de Sanidad. Ante la COVID-19, protégete. Ayuda a frenar la transmisión del virus.

El Ayuntamiento de El Molar agradece a los ciudadanos el cumplimiento estricto de estas medidas por el bien del municipio. Frenar la propagación del virus depende de todos, gracias por vuestra colaboración.
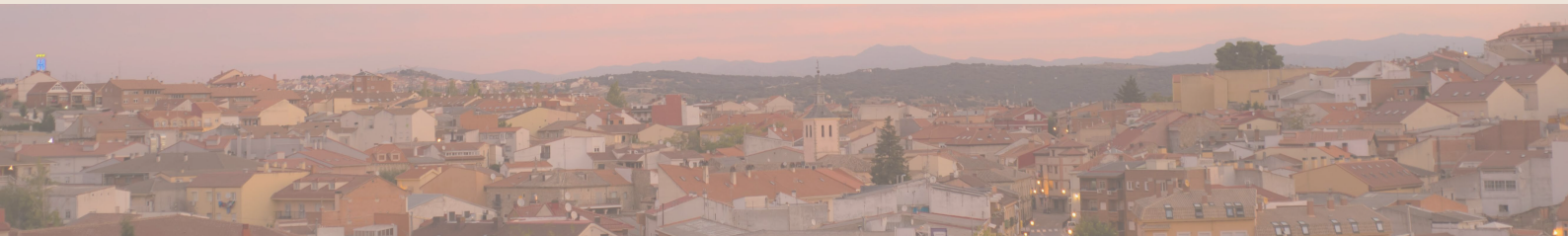
Por mí, por todos, por tí
#SiempreConMascarilla #MantenDistanciaSocial